

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía (modalidad a distancia) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de Salta, con reconocimiento definitivo, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa. Asimismo, en su RESFC-2019-100-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Sobre la base de esta recomendación, el Ministerio emitió la RESOL-2019-167-APN-SECPU#MECCYT de validación.

*La institución dicta la carrera de Abogacía con modalidad de enseñanza presencial y a distancia y efectuó una presentación por cada una de estas modalidades.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en modalidad a distancia. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en modalidad de enseñanza presencial en otra localización deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

Para el desarrollo de la carrera en la modalidad a distancia, la institución informa el uso de 99 unidades de apoyo, que fueron informadas en el marco del proceso de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia. En el caso de que la carrera decidiera incorporar nuevas unidades de apoyo deberá realizar la correspondiente actualización de la información en CONEAU Global en el Aplicativo de Unidades de Apoyo.

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía (modalidad a distancia) de la Facultad de Ciencias Jurídicas se creó en el año 1996 en el ámbito de la Universidad Católica de Salta (UCASAL). Cabe señalar que la carrera se dicta también en modalidad presencial desde el año 1972.

La oferta académica de la Facultad incluye también las carreras de grado, en modalidad presencial, de: Abogacía, Licenciatura en Criminalística y Licenciatura en Relaciones Internacionales. Asimismo, se dictan las siguientes carreras de grado en modalidad a distancia: Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Seguridad (Ciclo de Complementación Curricular).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado en modalidad presencial: Especialización en Ciencias Penales (acreditada por Resolución CONEAU N° 1251/15), Especialización en Derecho Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 436/09) y Especialización en Derecho de Familia (con dictamen de hacer lugar, según consta en el Acta CONEAU N° 472 de 2017).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 10213 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 7736.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Académico de la UCASAL (Resolución ME N° 1532/97) y en el Reglamento de la Facultad de Ciencias Jurídicas (Resolución Rectoral -R- N° 622/18), que son de conocimiento público. La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la Resolución R N° 1946/17, que aprueba el Modelo Educativo del Sistema de Educación A Distancia (SEAD) de la UCASAL en el que se describen los lineamientos y componentes pedagógicos, didácticos, comunicacionales y tecnológicos para el desarrollo de la opción de educación a distancia, así como las funciones de los equipos disciplinarios y los mecanismos de articulación y en la normativas de aprobación de los planes de estudio (Resoluciones R N° 1979/17 y N° 1482/18).

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución R N° 1395/11, en la cual se establecen las finalidades institucionales de la UCASAL en el ámbito investigativo. La instancia encargada de llevar adelante este tipo de actividades es el Consejo de Investigación (reglamentado por Resolución R N° 1083/14). La institución define las líneas prioritarias de investigación (Resolución R N° 0513/18) correspondientes a la identidad de la universidad católica y las relativas a la investigación disciplinar e interdisciplinar. Además, las líneas prioritarias de investigación de la carrera de Abogacía (Resolución D N° 044/17) son: 1) Derechos Humanos, 2) Estudios de la organización del Estado y su vinculación con los distintos sectores de la sociedad, 3) La valoración de los contenidos del Derecho. Aspectos históricos y teóricos, 4) Medio ambiente y desarrollo sustentable, 5) Derecho Privado, 6) Derecho Laboral y Seguridad Social, 7) Políticas públicas y 8) Seguridad interna e internacional. Durante la visita, se informó que hasta el momento se han priorizado 2

líneas de investigación (Seguridad Social y Derecho Privado), por lo tanto, se recomienda estimular la implementación de proyectos que abarquen otras temáticas establecidas en las líneas prioritarias. Además, se informa que los proyectos de investigación pueden ser de 3 formas; trabajo de investigación (hasta 1 año), proyecto de investigación (1 a 3 años) y programa de investigación (de 3 a 5 años).

En relación con las actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, se informa que desde la Dirección de Tecnología y Transferencia del SEAD, se promueve la participación de grupos de investigación en las convocatorias anuales del Consejo de Investigación. Igualmente, se indica que se llevan a cabo actividades de investigación en el marco del Laboratorio de Innovación y Tecnología Educativa de la Dirección de Tecnología y Transferencia del SEAD. Sin embargo, no queda claro cómo es el desarrollo de las actividades específicamente relacionadas con la carrera de Abogacía.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 7 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la disciplina y algunos se comparten con la carrera de la modalidad presencial. Algunos de los proyectos se orientan al estudio del cambio climático ante tribunales orales como es el caso del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, políticas sociales destinadas a niños y niñas en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de Salta, gobernabilidad migratoria y el método de caso como herramienta de enseñanza, los cuales se consideran pertinentes para la disciplina.

En los proyectos de investigación participan 5 docentes de la carrera (1% del cuerpo académico) y ningún alumno. De los docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación total de entre 10 y 19 horas, 2 entre 20 y 29 horas y 2 superior a las 30 horas semanales, lo que resulta suficiente para llevarlas a cabo. En cuanto a las dedicaciones específicas, 1 docente tiene 4 horas de dedicación, 2 tienen 5 horas, 1 cuenta con 8 horas y 1 posee 10 horas, para la realización de estas tareas. En relación con la formación de posgrado de los docentes investigadores, 2 poseen título de Doctor y 2 poseen título de Magíster. Sin embargo, en 3 de los proyectos no se informa la participación de docentes y alumnos de la carrera, lo cual es requerido.

Con respecto a los resultados de las investigaciones, los proyectos vigentes han producido 2 publicaciones sin arbitraje y 6 presentaciones a congresos. Con respecto a los proyectos finalizados, se informan 7 publicaciones con arbitraje, 5 publicaciones sin arbitraje, 1 libro, 1 capítulo de libro y 14 presentaciones a congresos. Además, la Facultad cuenta con una revista que se denomina “OMNIA: Derecho y Sociedad”,

disponible para la publicación de resultados de investigación, artículos de doctrina y jurisprudencia y reseñas bibliográficas.

Con respecto a la participación docente en las actividades de investigación, se considera que, si bien presentan dedicaciones suficientes, es escasa la cantidad de docentes en relación al cuerpo académico. En cuanto a la participación de alumnos, la institución no cuenta con mecanismos de incentivo formales para la participación de alumnos que atiendan las especificidades de la opción a distancia. Además, durante la visita se informó que muchos docentes desarrollan investigaciones propias de manera informal. Se formulan requerimientos al respecto.

A su vez, se recomienda el desarrollo de investigaciones con la aplicación de la modalidad a distancia o combinada entre distancia y presencial.

La institución establece la política de extensión y vinculación con el medio (Resolución R N° 1254/17) y presenta las políticas de la carrera (Resolución D N° 049/18) entre las que se explicita: vincular y destacar las relaciones con el medio; promover la difusión del conocimiento científico, tecnológico y cultural y vincular las actividades de extensión con los graduados. Además, la instancia a cargo de llevar adelante este tipo de actividades es el Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil de la Facultad.

En la actualidad, la carrera no presenta actividades de vinculación vigentes y se informa que durante el último año se desarrollaron un total de 7 actividades de vinculación con el medio, consistentes en: un curso del proceso penal en la provincia de Chaco; un taller de Sociedades por Acciones Simplificadas en la ciudad de Salta; un taller sobre redacción de escritos judiciales en la ciudad de Sáenz Peña, provincia de Chaco y 4 Diplomaturas sobre Gobierno Municipal y Justicia de Faltas en Resistencia, Conducción de Organizaciones Sociales en Villa María, Derecho Procesal Civil en Villa María y Argumentación Jurídica en Jujuy, aunque en esta última no se ha vinculado a ningún docente de la carrera. En estas actividades participaron 4 docentes y un promedio de 39 alumnos por actividad. De los docentes que participan en estas actividades, 3 tienen una dedicación total menor a 9 horas, 1 una dedicación de 25 horas y ninguno informa dedicaciones específicas para este tipo de actividades. Se considera que, si bien las actividades de vinculación con el medio que se han desarrollado resultaron pertinentes para la carrera, se trató de actividades de transferencia. Por lo expuesto, se concluye que la carrera no cuenta con actividades de extensión vinculadas con la disciplina que se realicen en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantice la existencia de un receptor externo a la institución, que sean evaluadas y cuenten con financiamiento y con la participación de alumnos y de docentes

de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo. En tal sentido, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el Proyecto Estímulo para la Iniciación en Actividades de Investigación para alumnos (Resolución R N° 1001/11) y del Reglamento de estímulo para la iniciación en actividades de extensión para alumnos (Resolución R N° 1155/11). Sin embargo, como se mencionó para investigación, no se presentan mecanismos para promover la participación de alumnos que atiendan las especificidades de la opción pedagógica a distancia. Asimismo, tanto para investigación como para las actividades de vinculación con el medio, se recomienda tender a institucionalizar en el entorno virtual este tipo de actividades.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil. Se presenta un total de 11 convenios vigentes, entre los que se destacan los convenios específicos con la Municipalidad de Entre Ríos, con el Poder Judicial de Salta y con la empresa INTEDYA NOA SRL, para la realización de pasantías, y los convenios marco de colaboración institucional con la Municipalidad de Balcarce, con el Ministerio Público de Acusación de la Provincia de Jujuy y con el Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta, entre otros.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, entre los que se destaca la Jornada sobre Derecho Constitucional y Ambiental y la Diplomatura Universitaria en Gestión Integral Minera.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, desarrolla capacitaciones específicas en el marco de la Resolución R N° 1946/17, tales como el Programa de Capacitación Permanente SEAD (Resolución R N° 1289/15) el cual desarrolla cuatro líneas de trabajo: 1) actualización docente de formación general en entornos virtuales; 2) formación de expertos técnico-pedagógicos y profesionales en áreas específicas de la educación a distancia; 3) actividades de formación e instrucción e-learning diseñadas en acuerdo con las unidades académicas y 4) capacitación interna del personal dependiente del SEAD. Se informa que, durante los últimos 3 años, se realizaron 23 actividades de actualización y perfeccionamiento en la que participó un promedio de 10 docentes de la carrera por actividad. De las actividades mencionadas, 6 se orientaron a la capacitación sobre la opción a distancia, tales como el Curso de Plataforma Moodle I y II, el curso sobre uso pedagógico de foros y la

Diplomatura Universitaria en Aplicación de Recursos Tecnológicos para Educación Virtual, entre otros.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos como el Reglamento de la Facultad (Resolución R N° 622/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Secretario Académico, un Secretario Técnico, los Jefes de Carrera y un Consejo de Facultad.

La gestión académico pedagógica del dictado de la carga horaria a distancia es coordinada por el Coordinador de Educación a Distancia y un Secretario Técnico, quienes colaboran en forma directa con las Jefaturas de las Carreras de Grado y con el Secretario Académico, garantizando la articulación necesaria entre las unidades académicas y el SEAD. Asimismo, la Dirección General del SEAD depende del Rectorado y está conformada por cuatro direcciones: Dirección Operativa, Dirección de Servicios de Apoyo, Dirección de Diseño y Desarrollo Instruccional y Dirección de Tecnología y Transferencia. A su vez, cada Unidad de Apoyo Mixta (UAM), en donde se implementa la carrera, posee una estructura básica con un Coordinador Académico y/o un Veedor Académico y una planta de docentes tutores virtuales o locales para el desarrollo de las tutorías presenciales y/o virtuales.

El Coordinador de Educación a Distancia es Abogado, informa una dedicación de 40 horas semanales para el cargo de gestión y entre sus funciones pueden mencionarse las siguientes: a) gestionar y supervisar la implementación del servicio educativo correspondiente a la modalidad a distancia; b) asistir y asesorar a los jefes de carreras en cuestiones atinentes a la modalidad a distancia (como propuestas de designaciones de planta docente, la presentación de los programas de las asignaturas correspondientes a los planes de estudios que se implementan en la modalidad a distancia) y d) coordinar con los Jefes de Carrera el cronograma de exámenes finales y atender los requerimientos administrativos - académicos de profesores y alumnos.

Durante la visita a la institución, se informó que recientemente cambiaron las autoridades de la carrera y de la unidad académica. La nueva Jefa de Carrera también está a cargo de la carrera dictada en modalidad presencial. Se requiere que se vincule como responsable de carrera a la actual Jefa a fin de completar la evaluación de sus antecedentes y dedicaciones horarias.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica como la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular, conformada por Coordinadores

de Áreas de la carrera (Resolución Decanal N° 53/18) quienes promueven reuniones periódicas con docentes y luego entre representantes de cada área. Su función es evaluar periódicamente los planes de estudio y las modificaciones para el mantenimiento actualizado de los contenidos mínimos de cada carrera. Además, la Dirección de Desarrollo y Diseño Instruccional confecciona y supervisa todos los materiales de estudio de la opción pedagógica a distancia. Sin embargo, la normativa presentada no explicita los mecanismos de funcionamiento de la Comisión, por lo cual, se requiere formalizar los mecanismos para el seguimiento del plan de estudios con el objetivo de garantizar una continuidad a largo plazo y favorecer la integración horizontal entre áreas y cátedras.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 35 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente en temáticas de RCP y evacuación, Inglés y trabajo en equipo, entre otras. Asimismo, existen áreas de atención para los alumnos de la carrera a distancia, distribuidas de la siguiente forma: Mesa de Entradas, Gestión Docente, Gestión Académico Administrativa de Alumnos y un Departamento de Pases y Equivalencias. La estructura se completa con personal administrativo en las unidades de apoyo en todo el país.

Para el dictado de la carrera en modalidad virtual se utiliza la plataforma de aprendizaje electrónica Moodle, con algunos módulos de trabajo adicionales, que permiten diseñar y desarrollar los entornos virtuales de aprendizaje, de acuerdo con las características de cada carrera. Esta plataforma está unida a una base de datos que interacciona con la mayoría de los sistemas de la UCASAL.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Postulantes a la docencia, Sistema de Pasantías, Gestión Académica de Alumnos y Sistema PMB de Biblioteca, entre otros. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Además, se utilizan tecnologías para la gestión académica, administrativa y de desarrollo de procesos de enseñanza y de aprendizaje en la opción a distancia, consistentes en recursos tecnológicos que permiten la disponibilidad de contenidos académicos y gestiones administrativas, tanto para el alumno como para el cuerpo docente.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se presenta el Plan de Desarrollo de la Carrera de Abogacía 2018-2021 (Resolución D N°

88/18) con algunos de los siguientes ejes estratégicos generales: 1) actualización permanente de los contenidos del plan de estudios de la carrera; 2) formación docente continua y mejoramiento de las dedicaciones; 3) fortalecimiento de acciones orientadas a la retención, desgranamiento y tasa de egreso de alumnos de la carrera y el seguimiento de graduados; 4) fortalecimiento del cuerpo de investigadores de la carrera y 5) afianzar la comunicación con las UAM. Dentro de cada eje las acciones detalladas incluyen en forma explícita a la modalidad a distancia.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 1987, aprobado por Resolución M N° 254/96 y su última modificación fue por Resolución R N° 1979/17, que comenzó a dictarse en el año 1996 y el Plan 2018, aprobado por Resolución R N° 1482/18, que comenzó a dictarse en el año 2019.

El Plan 1987 tiene una carga horaria total de 2788 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en 4 áreas: Formación Integral, Fundamentos del Derecho, Derecho Privado y Derecho Público.

El Plan 2018 implementa la semestralidad de las asignaturas e introduce nuevos espacios curriculares como Metodología de la Investigación y Sociología, entre otras modificaciones. Tiene una carga horaria total de 2864 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en áreas de formación general, disciplinar e interdisciplinaria. Ambos planes presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado. Cabe señalar, que toda la carga horaria se implementa bajo la opción pedagógica a distancia en forma semestral y anual para las asignaturas del Plan 1987 y semestral para el Plan 2018, según indican las normativas.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
		No presencial	No presencial
Formación general e interdisciplinaria	390	656	434
Formación disciplinar	1560	2064	1570
Formación práctica profesional	260	288	276
Distribución libre entre las áreas	390	-	392
Carga horaria mínima total	2600	3008	2672



A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2018 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial y subsana el déficit de carga horaria por área de formación del Plan 1987, correspondiente a las horas de distribución libre entre las áreas. Sin embargo, se observa que la carga horaria del Plan 1987 consignada en CONEAU Global (3200 horas) no se corresponde con la normativa que aprueba el plan de estudios (2788 horas) en la mayoría de las actividades curriculares. Por lo cual, se formula un requerimiento.

Además, ambos planes incluyen 192 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, consistentes en asignaturas como Doctrina Social de la Iglesia y Teología.

El Plan 2018 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial y subsana los contenidos faltantes en el Plan 1987, de metodología de la investigación y sociología.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, bibliografía de cada una de las asignaturas. Sin embargo, a partir del análisis de los programas, se observa que la descripción de la metodología y la evaluación de los aprendizajes a distancia se repite en la mayoría de los espacios curriculares sin aportar singularidad en el tratamiento de los contenidos y en otros casos figura incompleto o explicitan aspectos generales (tal es el caso de Filosofía del Derecho, Derecho Político, Práctica Profesional, Derecho Procesal Civil, Derecho Privado Parte General, Derecho Procesal Penal I, Derecho del Trabajo, Práctica Forense I y Derecho Internacional Público, entre otras). Además, se observa que ninguno de los programas describe las actividades que serán utilizadas como herramienta didáctica para transmitir o fortalecer contenidos teóricos y las prácticas profesionales que conllevan a una formación de habilidad profesional, así como los recursos y las herramientas de la plataforma que se utilizarán. También, algunos programas analíticos (Derechos Reales, Derecho de Daños y Responsabilidades, Derecho Penal Parte Especial, Derecho Registral, Derecho de las Nuevas Tecnologías) incluyen referencias a la presencialidad (como porcentaje de asistencia a clases y exámenes orales) que no corresponden a la implementación de la carrera en la modalidad a distancia. Por último, se observa que ningún programa detalla la carga horaria. Se señala un requerimiento al respecto.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje en modalidad virtual se desarrollan en el entorno virtual generado en la plataforma Moodle, que se caracteriza por un diseño claro y una organización adecuada desde la dimensión conceptual de los contenidos disciplinares y desde la dimensión tecnológica. Se observa que el aula virtual de cada asignatura presenta unidades con recursos variados como video-clases a cargo del

profesor responsable, desarrollo de los contenidos, bibliografía digitalizada, grabaciones en repositorio virtual y material complementario de lectura.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
		No presencial	No presencial
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	288	192
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	184
Carga horaria mínima total	260	288	376

Cabe señalar, que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. En este sentido, se observa una diferencia de 100 horas entre el cuadro 1 y cuadro 2 en el Plan 2018, por lo cual, se solicita corregir esta inconsistencia.

En el Plan 1987 las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en forma similar al Plan 2018, en las asignaturas Práctica Forense I (4° año) y Práctica Forense II (5° año) y son equivalentes a Práctica Profesional I y II del Plan 2018. Las actividades que se desarrollan están detalladas en los correspondientes programas analíticos. Sin embargo, tal como se señaló anteriormente con relación a la carga horaria del Plan 1987, estas dos asignaturas también presentan inconsistencias entre la normativa y el Instructivo CONEAU Global. Además, se observa que la carga horaria correspondiente a Práctica Forense II se consigna como presencial, lo cual resulta inconsistente con lo informado sobre el plan de estudios.

En el Plan 2018, la formación práctica profesional se desarrolla en las asignaturas Práctica Profesional I (64 horas) y Práctica Profesional II (160 horas).

Las prácticas profesionales de la asignatura Práctica Profesional I (4° año) se realizan bajo la modalidad de taller virtual y se desarrollan los actos y diligencias necesarias para la conducción del proceso judicial desde su iniciación hasta su conclusión, que incluye la redacción de escritos judiciales, confección de expedientes y resolución de casos encuadrados en diferentes ramas del Derecho aplicando la legislación y doctrina pertinente. Estas actividades están detalladas en el programa analítico de la asignatura. Sin embargo, se observa que en el Instructivo CONEAU Global se consigna una carga horaria (32 horas) menor a la correspondiente (64 horas), por lo que se requiere corregir esta información.

Las prácticas profesionales de la asignatura Práctica Profesional II (5° año) consiste en un Consultorio Jurídico Virtual y, por lo tanto, la carga horaria no contempla horas presenciales destinadas al desarrollo de la formación práctica profesional. La práctica se desarrolla mediante la aplicación de métodos de simulación utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación donde el estudiante se sitúa en contextos, situaciones y problemas similares a los que deberá enfrentar en el ejercicio de su profesión. Asimismo, se expresa que esta práctica será monitoreada por un profesor-tutor capacitado en entornos virtuales en forma asincrónica. En este sentido, se requiere implementar en el desarrollo de la Práctica Profesional II instancias con interacciones sincrónicas (presenciales o mediadas por tecnologías) que garanticen la retroalimentación inmediata entre docente y alumno, a fin de enriquecer los objetivos de la práctica profesional.

Además, se presenta el Reglamento de la Práctica Profesional I y II (Resolución D N° 284/18) en donde se especifican los objetivos, forma de cursado y evaluación, el cual también aplica para la modalidad a distancia.

Según figura en el Reglamento, la Práctica Profesional II también se puede realizar en forma presencial en lugares cercanos a algunas de las UAM del país mediante convenios establecidos con instituciones de diferentes lugares. La institución presenta 3 convenios para la realización de actividades prácticas en empresas, organismos públicos y universidades (Empresa INTEDYA NOA SRL, Poder Judicial de Salta y la Municipalidad de Entre Ríos). Se considera que la cantidad de convenios es insuficiente y no permitiría garantizar la disponibilidad de ámbitos suficientes para el desarrollo de la Práctica Profesional II debido a la gran dispersión geográfica de las unidades de apoyo. Asimismo, se requiere informar cuáles son las UAM que cuentan con esa posibilidad y garantizar la disponibilidad de ámbitos para la realización de las actividades prácticas previstas en todas las regiones donde funcionan las unidades de apoyo.

También, se consignan 184 horas de formación práctica que forman parte de las asignaturas: Contratos en Particular, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y de los Usuarios y Consumidores, Derecho Constitucional del Poder, Derecho de Daños y Responsabilidad, Derecho de Familia, Derecho Empresarial, Derecho Individual y Colectivo de Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Penal Parte Especial, Derecho Procesal Civil II, Derecho Procesal Penal II, Derecho Sucesorio, Derechos Reales, Metodología de la Investigación, Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, Seminario Electivo I entre Oratoria Jurídica o Teoría de la Argumentación Jurídica y Análisis Jurisprudencial y Teoría General de las Obligaciones.

En estas asignaturas, las actividades prácticas a distancia consisten, según se informó en la visita, en análisis de legislación y doctrina local, nacional e internacional, análisis y resolución de casos, juego de roles, diálogo de autores y confrontación de posiciones y argumentación, entre otras. Para su implementación se utilizan video clases grabadas, transmisiones en vivo en formato webinar o a través de la plataforma Collaborate y acompañamiento docente mediante la plataforma e-learning, a través de foros y tablón de anuncios. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, esto no se refleja en los programas analíticos, ya que no se definen los tipos de práctica que se llevan adelante y los productos tangibles que se espera que el alumno elabore (monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación, trabajos de campo). Tampoco, se define la proporción de la carga horaria que se destina a estas actividades. Cabe señalar que se debe considerar la distinción entre las actividades prácticas de carácter no profesional, que constituyen una herramienta didáctica para transmitir o fortalecer los contenidos teóricos, de las prácticas propiamente profesionales, que conllevan a una formación de habilidad profesional. Se formula un requerimiento al respecto.

Respecto a las interacciones mediadas por la tecnología, se observa que los espacios de comunicación dispuestos en cada aula virtual están destinados básicamente al desarrollo de foros de consultas y de novedades. Se recomienda implementar instancias grupales de aprendizaje y participación obligatoria que aprovechen el potencial de las herramientas de interacción y colaboración disponibles en la plataforma Moodle, tales como foros de debate, wikis o tareas grupales.

Con respecto a la evaluación de los aprendizajes, la mayoría de las actividades curriculares plantean dos evaluaciones parciales con aplicación de pruebas estructuradas a realizarse en el entorno virtual. Se describen brevemente las características de las evaluaciones parciales que, mayoritariamente, consisten en pruebas de respuesta cerrada (selección múltiple, verdadero/falso, emparejamiento, entre otras) que los profesores

elaboran y cargan en la plataforma Moodle y en donde los alumnos obtienen la respuesta correcta de modo inmediato, a través del mismo sistema. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos. Se observa que las evaluaciones no permiten verificar la adquisición de los saberes, habilidades y competencias por parte del alumno según lo establecido en la Resolución Ministerial, tales como: comparación de enfoques y autores, fundamentación y argumentación de proposiciones, resolución de problemas, análisis de casos. En conclusión, la modalidad de evaluación de los alumnos presentes en el entorno virtual no posee la profundidad necesaria para corroborar la adquisición de las competencias previstas. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Por su parte, los exámenes finales son escritos y se llevan a cabo en las UAM habilitadas para tal fin, en los turnos ordinarios, extraordinarios y especiales, según determine el calendario anual. Los exámenes son administrados por veedores locales, cuya función es controlar que los exámenes se lleven a cabo en tiempo y forma, siguiendo un protocolo (aprobado por Resolución R N° 331/18) que garantiza su transparencia y la identidad del alumno. Finalizado el acto, los exámenes escritos se remiten a los docentes para su corrección. Por lo tanto, no hay docentes para resolver dudas mientras los estudiantes resuelven el examen. Además, durante la visita se observó que no existen instancias de devolución por parte del cuerpo académico en relación con la evaluación. Por lo expuesto, se requiere generar recursos que posibiliten la interacción docente-alumno durante las instancias de evaluación, así como para su posterior devolución docente, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con relación al esquema de correlatividades definido, se observa que contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en las normativas de los planes de estudio y en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

La integración vertical está prevista en el régimen de correlatividades y con respecto a los mecanismos de integración horizontal, la institución realiza encuentros anuales de cátedra y también existe una sección “intracátedra docente” en la plataforma virtual, la cual es utilizada para la organización de cada cátedra.

En la normativa del Plan 2018 (Resolución R N° 1482/18) se establecen las equivalencias con las asignaturas del Plan 1987 y se especifica que los alumnos que se mantengan en el Plan 1987 deberán cursar dos seminarios referidos a Metodología de la Investigación y Sociología, como acciones remediales. Además, se consigna que el Plan

1987 caduca el 31 de diciembre de 2024 y los alumnos que no hayan finalizado la carrera durante ese plazo deberán solicitar el cambio al Plan 2018 (Resolución D N° 1625/18). Se considera que el plan de transición es adecuado.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento de Carrera Académica (Resolución R N° 363/02) y el Reglamento de Concurso Docente (Resolución R N° 847/13). En este sentido, los docentes son evaluados inicial y periódicamente por medio de encuestas elaboradas por el sistema de autogestión de alumnos y la instancia encargada de procesar la información es el Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La Resolución Rectoral N° 1946/17 establece que para ejercer la docencia en la modalidad a distancia se deben cumplir funciones tales como la elaboración de material multimedia, desarrollar encuentros en red, elaborar guiones y filmar video clases, construir temarios de exámenes parciales y finales y ejercer la función tutorial, entre otras. La resolución define que la función tutorial es ejercida por todos los docentes, independientemente de su categoría.

La carrera cuenta con 322 docentes que cubren 333 cargos, de los cuales 47 también son docentes de la carrera en la modalidad presencial.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	26	9	7	1	0	43
Profesor Asociado	0	0	2	1	0	3
Profesor Adjunto	77	24	8	0	2	111
Jefe de Trabajos Prácticos	108	23	12	7	2	152
Ayudantes graduados	11	0	1	0	1	13
Total	222	56	30	9	5	322

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	117	24	18	4	2	165

Especialista	59	15	8	2	2	86
Magíster	27	9	2	2	1	41
Doctor	16	8	3	1	0	28
Total	220	57	31	9	5	320

La diferencia entre ambos cuadros se debe a que 2 docentes poseen título Superior. Una docente es Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación y tiene un cargo de JTP en las asignaturas Introducción a la Filosofía y Lógica y Argumentación Jurídica. El otro docente tiene título de Profesor en Ciencias Sagradas para la Educación Inicial, EGB y Polimodal y un cargo de JTP para el dictado de las asignaturas Teología I y II. Se considera que las titulaciones que poseen los docentes son adecuadas con relación a las asignaturas de dictan y cargos que ocupan.

Del análisis de los cuadros precedentes se desprende que del total del cuerpo docente el 68% tiene una dedicación menor a 9 horas, el 17% entre 10 a 19 horas, el 10% entre 20 a 29 horas, el 3% de entre 30 a 39 horas y el 2% mayor a 40 horas. Sin embargo, se observa que de los 47 docentes que también son docentes en la modalidad presencial, algunos han sido vinculados con la misma carga horaria o no se ha repartido la carga horaria que corresponde a cada modalidad, motivo por el cual no es posible evaluar las dedicaciones. Se solicita a la institución corregir las vinculaciones docentes en CONEAU Global para reflejar las horas de docencia que tiene el cuerpo académico en cada modalidad de dictado.

Con respecto a la formación de posgrado del cuerpo docente, se desprende que el 9% cuenta con título de Doctor, el 13% de Magíster y el 27% de Especialista. Además, un docente forma parte de la carrera de investigador del CONICET (como Investigador Independiente) y 14 docentes están categorizados en el Programa Incentivos del Ministerio de Educación (2 en categoría I, 2 en categoría II, 3 en categoría III, 2 en categoría IV y 5 en categoría V).

Durante la visita, se informó que la plataforma virtual cuenta con un apoyo tutorial a través de espacios de consulta y foros de debate a cargo de los docentes responsables de las asignaturas. Del total del cuerpo académico, se informó que 205 son docentes-tutores que están a cargo de asignaturas de 2° a 5° año y 117 docentes-tutores están a cargo de asignaturas del 1° año de la carrera. Sobre estos últimos, 91 cumplen funciones tutoriales presenciales en 7 UAM, (ubicadas en las provincias de Salta, Jujuy, Corrientes, Neuquén, Villa María - provincia de Córdoba, San Miguel - provincia de Buenos Aires y CABA) y los 26 docentes-tutores restantes cumplen su función tutorial en forma virtual en materias del primer cuatrimestre del nuevo plan de estudios y materias anuales del plan 1987. Sin embargo, se observa que ningún docente-tutor

cuenta con horas específicas para actividades de tutoría y seguimiento en la modalidad virtual, sino que su dedicación horaria corresponde únicamente a las horas asignadas para docencia, por lo tanto, se formula un requerimiento.

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, como se mencionó, los docentes no tienen una adecuada participación en proyectos de investigación (1% del cuerpo académico) y no hay actividades de extensión actualmente, por lo que se formulan requerimientos.

Con respecto al personal con roles no académicos, incluye personal de coordinación del Sistema de Educación a Distancia y asistencia, personal de gestión y coordinadores de las unidades de apoyo, quienes tienen tareas de atención de alumnos, docentes y tareas administrativas. También, la institución dispone de mentores para el seguimiento no académico de los alumnos.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en Reglamento de Alumnos (Resolución R N° 851/17).

Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un Curso Introductorio a la Vida Universitaria (Resolución R N° 1962/17) realizado de modo virtual mediante la plataforma e-learning. Este curso está integrado por un módulo General (orientado a informar y aproximar a los alumnos el uso de la tecnología y en la dinámica del aprendizaje a distancia, como la utilización de videos de recorrido por el Aula Virtual y cursos online masivos y abiertos) y un módulo Específico (orientado a la adaptación a la carrera de Abogacía) que incluye los siguientes ejes principales: La carrera de Derecho y el Rol Profesional, El Derecho, Aproximación al Derecho Privado, Aproximación al Derecho Público, Comprensión de Textos Jurídicos y Taller de Procedimientos para el Ingresante. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	1916	1574	1509
Alumnos	8465	7830	7736
Egresados	444	344	219

Con respecto al seguimiento académico de alumnos de la modalidad a distancia la Dirección de Alumnos Específica y la Dirección Operativa son las instancias



encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes que cursan con la opción a distancia.

Con respecto al seguimiento académico de alumnos de la modalidad a distancia, el Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Se informa sobre el desarrollo de encuentros tutoriales generales o específicos destinados al acompañamiento y apoyo académico, que son optativos para el alumno, se realizan en forma semanal y en 7 UAM (ubicadas en las provincias de Salta, Jujuy, Corrientes, Neuquén, Villa María - provincia de Córdoba, San Miguel - provincia de Buenos Aires y CABA) se realizan en forma presencial. Además, la institución pone a disposición de los alumnos un sistema integral de consultas seguimiento de trámites y reclamo (Sistema de Auto-Gestión - SAG).

Por su parte, la institución informa que desarrolla el seguimiento no académico por medio de mentores, quienes cumplen el rol de asistentes administrativos, recaban información sobre el cursado contactándose directamente con cada estudiante y el objetivo es acompañar, escuchar, aconsejar y apoyar emocionalmente a los alumnos y elaborar indicadores para monitorear los resultados de manera inmediata. Esta información se reporta a la Dirección de Educación a Distancia mediante la elaboración de informes mensuales. Durante la visita a la UAM Pellegrini (Salta), se constató que cuenta con 6 mentores que contactan a cada alumno entre 2 y 3 veces por mes.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Becas UCASAL (Resolución R N° 1778/16), Reducciones Arancelarias para el Personal de UCASAL (Resolución R N° 663/09), Régimen de Subvenciones Arancelarias (Resolución R N° 1341/06) y otorgamiento de un beneficio de hasta un 70% de descuento sobre aranceles mensuales establecidos para las carreras de posgrados dictados por la UCASAL (Resolución R N° 1064/16). También, se menciona el Programa Becas Futuros Profesionales, suscripto entre la UCASAL y Santander Río (Resolución R N° 1125/17), con el fin de sufragar los costos de desplazamiento o mantención para la realización de prácticas a los fines de la graduación. La carrera tiene 1191 alumnos becados actualmente.

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 60%. Por lo tanto, se considera que las medidas implementadas con el objetivo de evitar el desgranamiento y el abandono de los alumnos no resultan efectivas. Por su parte, se observa un índice de graduación promedio de 7% para las cohortes 2007-2011, el cual se considera bajo y la carrera no presenta un diagnóstico de la

situación, ni mecanismos para favorecer la graduación. Por estos motivos, se formula un requerimiento.

Asimismo, durante la visita se constató que la institución promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil consistente en el Programa de Becas Iberoamericana Santander Grado (Resolución R N° 356/17), cuyo objetivo es facilitar a los estudiantes el seguimiento de sus estudios durante un semestre académico en una universidad iberoamericana. Se requiere presentar los convenios específicos de movilidad con otras universidades que se desarrollan en el marco del mencionado Programa.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera mediante la Comisión de Graduados de la Secretaría de Extensión y el Centro de Graduados de la Facultad (Resolución R N° 080/18). Además, existen mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional como la vinculación con los colegios profesionales, espacios de consulta sobre el ejercicio profesional y realización del Encuentro de Graduados, entre otros. La comunicación con los graduados se mantiene a través de redes y correo electrónico, en donde se difunden las novedades.

##### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera cuenta con una Sede administrativa en el Edificio Central de la Facultad de Ciencias Jurídicas que es propiedad de la institución. Las instalaciones permiten el desarrollo de las actividades de investigación y extensión, así como la producción de material didáctico y de estudio para las aulas virtuales. La UCASAL posee 3 estudios de grabación (2 en Salta y 1 en CABA) donde se realiza el proceso de producción de los materiales didácticos. Además, la Universidad posee un repositorio virtual que permite tener disponibles materiales didácticos digitales en forma sincrónica o asincrónica a través de aplicaciones como Collaborate (Resolución R N° 1946/17). También, se informa que la institución se encuentra trabajando en conjunto con la empresa de programación ABC Learning, para el desarrollo de un Consultorio Jurídico Virtual mediante el cual el estudiante de la carrera a distancia pueda poner en práctica los conocimientos teóricos aprendidos en el trayecto formativo.

Como se mencionó anteriormente, los estudiantes utilizan los centros de apoyo para rendición de exámenes, soporte logístico y tecnológico, recepción de documentación de legajo y nexos con la Sede central. Además, algunas unidades de apoyo cuentan con biblioteca. La institución informa 99 UAM en CABA y en distintas localidades de las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Misiones,

Córdoba, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Río Negro y Santa Cruz. Cada una de las UAM cuenta con materiales multimediales y de recursos educativos abiertos, apoyo tutorial a través de espacios de consulta y foros de debate y la plataforma de aprendizaje Moodle. La institución dispone de recursos tecnológicos que permiten la disponibilidad de contenidos académicos y gestiones administrativas, tanto del alumno como del profesor y del sistema de control.

En ocasión de la visita realizada a la carrera se visitó también la UAM Pellegrini (de la provincia de Salta), donde se constató que brinda servicios de lunes a viernes de 8 a 21 horas, cuenta con 1 laboratorio de innovación tecnológica y realidad virtual, 5 oficinas, 1 biblioteca con 2 computadoras y 2 aulas que son utilizadas para rendir exámenes presenciales escritos (1 con capacidad de 30 personas y 1 con capacidad de 80 personas). Esta unidad de apoyo comparte sus instalaciones con la Escuela de Negocios de la UCASAL, disponiendo de más aulas destinadas exclusivamente a su funcionamiento.

La institución cuenta con un Responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Resolución R N° 109/11) dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica. Asimismo, si bien se presentan el Certificado de Seguridad Mínima contra Incendios y un Estudio de Seguridad del Edificio Central en Salta, los mismos se encuentran desactualizados. Además, no se presenta documentación que evidencie un seguimiento y cómo la institución garantiza las condiciones de seguridad e higiene de las UAM que utilizan los estudiantes de Abogacía. Se formula un requerimiento.

La biblioteca está ubicada en el Edificio Central y brinda servicios durante 8 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 13 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen el préstamo de libros y la asistencia técnica. La biblioteca dispone de equipamiento informático, consistente en 4 computadoras para los alumnos y 6 computadoras para uso del personal de la biblioteca, que permite acceder a bases de datos tales como: la biblioteca digital Thompson Reuters, la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la biblioteca Online ENI. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas en cooperación con otras instituciones de Educación Superior como ser: la red AMICUS, RECIARIA, red de bibliotecas de ODUICAL, SIU-BDU, entre otras.

Los estudiantes de la carrera a distancia tienen acceso a la bibliografía básica digitalizada definida por cada cátedra, a través del Entorno Virtual de Aprendizaje.

El acervo bibliográfico disponible resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Con respecto a investigación:

- a) incrementar la participación de docentes en estas actividades con dedicaciones suficientes para su desarrollo y conformar equipos de investigación;
- b) establecer mecanismos formales de incentivo a la participación de alumnos en las actividades de investigación;
- c) informar cómo se desarrollan las actividades de investigación en el marco del Laboratorio de Innovación y Tecnología Educativa de la Dirección de Tecnología y Transferencia del SEAD vinculadas específicamente a la carrera de Abogacía.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina que cuenten con la participación de docentes (con dedicaciones suficientes) y de alumnos.

Requerimiento 3: Diseñar e implementar mecanismos para promover la participación de alumnos de la modalidad a distancia en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Formalizar los mecanismos de funcionamiento de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular a fin de garantizar la continuidad en el seguimiento del plan de estudios.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- a) corregir los errores de carga horaria del Plan 1987 de modo que se corresponda con la normativa de aprobación del plan de estudios a fin de completar la evaluación;
- b) especificar en los programas analíticos de todas las asignaturas del Plan 2018 la carga horaria, descripción de la metodología, evaluación y actividades teóricas y prácticas específicas para cada asignatura en la opción pedagógica a distancia e informar las herramientas de la plataforma u otros recursos que se utilizarán para su desarrollo. Además, especificar los productos tangibles que se desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas;
- c) corregir la inconsistencia de carga horaria entre el cuadro 1 y 2 relacionada al Plan 2018;
- d) corregir la carga horaria de la asignatura Práctica Profesional I del Plan 2018;

- e) implementar en el desarrollo de la Práctica Profesional II del Plan 2018 instancias con interacciones sincrónicas que garanticen la retroalimentación inmediata entre docente y alumno;
- f) informar cuáles son las UAM que cuentan con la disponibilidad de ámbitos para la realización de las prácticas de la asignatura Práctica Profesional II y garantizar la disponibilidad de ámbitos para la realización de las actividades prácticas previstas en todas las regiones donde funcionan las unidades de apoyo;
- g) asegurar que las evaluaciones permitan verificar la adquisición de los saberes, habilidades y competencias por parte del alumno, según lo establecido en la Resolución Ministerial y que exista una devolución docente en las distintas instancias evaluativas;
- h) implementar mecanismos que posibilitan la interacción docente-alumno durante las instancias de evaluación.

Requerimiento 6: Brindar información sobre las dedicaciones específicas para tutorías en modalidad virtual y presencial de cada UAM.

Requerimiento 7: Implementar acciones focalizadas en reducir el desgranamiento y el abandono de los estudiantes y mecanismos que tiendan a mejorar las tasas de egreso.

Requerimiento 8: Presentar los convenios específicos de movilidad con universidades iberoamericanas en el marco del Programa de Becas Iberoamericanas Santander Grado.

Requerimiento 9: Presentar un certificado actualizado que dé cuenta de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se desarrolla la carrera. Además, informar cómo es el seguimiento de las UAM a fin de asegurar las condiciones de seguridad e higiene.

Requerimiento 10: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- a) informar la participación de docentes y alumnos en todos los proyectos de investigación vigentes;
- b) actualizar la información sobre las autoridades de la unidad académica y de la nueva Jefa de Carrera, incluyendo su dedicación horaria específica para gestión;
- c) corregir en las vinculaciones docentes las dedicaciones para docencia específicamente para la carrera que se dicta en modalidad a distancia, a fin de poder completar la evaluación.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Estimular la implementación de proyectos que abarquen todas las temáticas establecidas en las líneas prioritarias.
2. Desarrollar investigaciones y actividades de extensión con la aplicación de la modalidad a distancia o combinada entre distancia y presencial.
3. Institucionalizar el entorno virtual para el desarrollo de actividades de investigación y vinculación con el medio.
4. Ampliar la propuesta de espacios virtuales de participación obligatoria para los alumnos, centrados en la discusión temática, el desarrollo de actividades grupales y la utilización de recursos multimediales interactivos.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Abogacía (modalidad a distancia) de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.

## 1. Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Con respecto a investigación:

- a) incrementar la participación de docentes en estas actividades con dedicaciones suficientes para su desarrollo y conformar equipos de investigación;
- b) establecer mecanismos formales de incentivo a la participación de alumnos en las actividades de investigación;
- c) informar cómo se desarrollan las actividades de investigación en el marco del Laboratorio de Innovación y Tecnología Educativa de la Dirección de Tecnología y Transferencia del SEAD vinculadas específicamente a la carrera de Abogacía.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución actualiza la información y consigna que se desarrollan 5 proyectos de investigación vigentes y 1 que comenzará en 2021. De los 5 proyectos que se están desarrollando, 4 se comparten con la carrera en modalidad presencial. Los proyectos consisten en el análisis crítico de la doctrina del control de convencionalidad; extensión de las normas tuitivas del derecho laboral al estadio previo de la formación definitiva del contrato de trabajo y las TICs y su impacto en la modernización y la flexibilización del derecho societario, entre otros. En los proyectos de investigación participan 6 docentes de la carrera (2% del cuerpo académico) y 8 alumnos. De los docentes que participan en estas actividades, 2 tienen una dedicación superior a las 30 horas semanales y 4 entre 10 y 19 horas. En cuanto a las dedicaciones específicas, 1 docente tiene 10 horas de dedicación, 2 tienen 8 horas, 2 tienen 5 horas y 1 tiene 4 horas para la realización de este tipo de actividades.

Se presenta un plan de mejoras para favorecer el incremento de docentes en las actividades de investigación con dedicaciones suficientes para su desarrollo (Resolución Rectoral N° 282/20) en el cual la Facultad prevé la apertura de Concursos Docentes con dedicación semi exclusiva (Resolución Decanal N° 15/20), el cual se implementará gradualmente acorde a la implementación del nuevo plan de estudios a razón de 1 adjunto por asignatura (más 1 ayudante docente adscripto y 1 ayudante alumno). Asimismo, para incentivar la participación de alumnos en actividades de investigación se desarrollará el Seminario virtual de Metodología de la investigación (Resolución R N° 836/19) y se creó un Entorno Virtual Específico de la Facultad de Ciencias Jurídicas que promueve la investigación e incentiva el intercambio entre investigadores (Resolución D N° 24/20). Además, se presenta la aprobación de la Convocatoria

especial para proyectos de investigación de la Facultad para la carrera en su modalidad a distancia (Resolución R N° 13/20) y la implementación de nuevos Criterios Prioritarios de Selección de Proyectos de Investigación por la Facultad de Ciencias Jurídicas entre los cuales se prioriza la participación de equipos docentes y participación de alumnos de la modalidad a distancia o la combinación de las distintas modalidades (Resolución D N° 12/20).

Los responsables de llevar adelante las acciones mencionadas son los siguientes: Responsable del Departamento de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Jefe de Carrera de Abogacía, Coordinador de Distancia en Facultad de Ciencias Jurídicas y Consejo de Investigaciones de UCASAL. Además, se informa que se utilizarán los recursos financieros de la Facultad. Cabe destacar que todas las acciones previstas comenzarán en 2020 y continuarán su desarrollo, por lo menos, hasta 2022.

También se informa que la Universidad prevé dar continuidad a las Convocatorias Permanentes para la Continuidad de Proyectos de Investigación (Resolución R N° 840/18) y Convocatorias anuales desde el Vicerrectorado de Investigación (Resolución R N° 1265/19) con el objetivo de lograr consolidación de equipos de investigación. También, se prevé la implementación del Programa de estímulo a la productividad científica para fomentar la producción de conocimiento científico (Resolución R N° 1376/19), consistente en una retribución económica por publicación. Además, se continuará con el Programa Institucional de Formación de Investigadores (Resolución R N° 609/18).

Con respecto a la formalización de la participación de alumnos en actividades de investigación, el plan de mejoras presentado incluye la implementación del Programa de incentivo para alumnos investigadores (Resolución D N° 03/20) en el cual se establecen los criterios prioritarios para la selección de alumnos interesados en participar en proyectos de investigación y se enumeran los estímulos destinados a la participación de alumnos, consistentes en las Becas del Programa Anual de Formación de Investigadores. También, cabe señalar que los nuevos criterios de selección de proyectos de investigación (Resolución D N° 12/20) establecen la incorporación de hasta 5 alumnos por cada proyecto y se presentan las convocatorias a alumnos para cada proyecto de investigación.

Por último, con relación al desarrollo de actividades de investigación en el marco del Laboratorio de Innovación y Tecnología Educativa de la Dirección de Tecnología y Transferencia del SEAD, la institución aclara que el organismo desarrolla actividades de investigación vinculadas a las carreras de Ingeniería Informática y Diseño Industrial (Resolución R N°68/18) orientadas al desarrollo y la utilización de la tecnología en el



proceso enseñanza-aprendizaje, es decir, que estos proyectos no se vinculan con la investigación disciplinar de la carrera de Abogacía. Asimismo, se adjunta el Reglamento del Laboratorio de Innovación y Educación (Resolución R N° 341/19) que tiene por objetivo la innovación en el proceso de enseñanza aprendizaje asistiendo a las diferentes carreras de la UCASAL. Por ejemplo, se ha desarrollado un simulador para prácticas profesionales para la carrera de Abogacía.

Evaluación: Se considera que los proyectos de investigación vigentes son pertinentes para la disciplina. Con respecto a las acciones a implementar propuestas en el plan de mejoras, se considera que permitirán subsanar el déficit oportunamente señalado. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Requerimiento 2: Desarrollar actividades de extensión vinculadas con la disciplina que cuenten con la participación de docentes (con dedicaciones suficientes) y de alumnos.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta 5 actividades de vinculación con el medio que finalizaron recientemente (3 finalizaron en marzo, 1 en abril y 1 en mayo). Además, se informa que se encuentra vigente la Convocatoria a Proyectos de Extensión 2020 (Resolución R N° 1359/19) y se presenta, también, la Convocatoria Especial para proyectos de Extensión en ambas modalidades (Resolución D N° 06/20), con inicio en mayo de 2020.

En los 5 proyectos señalados (aprobados por Resolución R N° 593/19), participaron 3 docentes de la carrera y 9 alumnos. De estos docentes, 1 tiene una dedicación total promedio anual de 30 horas, 1 de 20 horas y 1 de 17 horas. Con respecto a las dedicaciones específicas, 2 tienen 4 horas destinadas para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio y 1 tiene 3 horas. Los proyectos de extensión consisten en actividades para organizaciones de la sociedad civil, campaña de protección legal y educación para el consumo responsable y promoción de derechos de acceso al suelo y al hábitat digno, entre otros.

La institución presenta un plan de mejoras (Resolución R N° 283/20) que comenzará a implementarse en 2020 y continuará su desarrollo, por lo menos, hasta 2022. Las acciones previstas consisten en la creación y puesta en funcionamiento del Entorno Virtual Institucional de Extensión de la Facultad de Ciencias Jurídicas; desarrollar la Convocatoria Especial de Proyectos de Extensión para la carrera de Abogacía y suscribir convenios de cooperación con organismos públicos y privados, con el objetivo de incrementar las actividades de extensión en la modalidad a distancia. Además, con respecto al fortalecimiento de la participación docente en este tipo de actividades, se prevé la realización de concursos docentes de régimen semi exclusivo

con dedicación para actividades de extensión (Resolución D N° 15/20); realización de talleres de sensibilización sobre las líneas de extensión de la Facultad y capacitación sobre diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de extensión, aprendizaje servicio y voluntariado. Por último, con el objetivo de fortalecer la participación de alumnos en actividades de extensión, se difundirán los beneficios previstos para estudiantes en la convocatoria anual de Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión Universitaria de UCASAL y los beneficios adicionales establecidos por la Facultad para estudiantes que realicen actividades de extensión y se realizarán talleres de sensibilización y capacitación para estudiantes sobre actividades de extensión, aprendizaje, servicio y voluntariado.

Los responsables de llevar a cabo estas actividades son: el Jefe del Departamento de Extensión, Graduados y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas, el Director de Vínculos Institucionales de la Secretaría de Extensión Universitaria de UCASAL y el Director de Servicios de Apoyo del SEAD, entre otros. Los recursos necesarios corresponden al presupuesto anual de la Facultad. También, se utilizarán tanto los espacios físicos propios de la Facultad como Plataforma e-learning y sus recursos incorporados.

Evaluación: Se consideran adecuados los proyectos de extensión finalizados recientemente. Con respecto a las acciones previstas, se considera que permitirán subsanar el déficit oportunamente señalado. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Requerimiento 3: Diseñar e implementar mecanismos para promover la participación de alumnos de la modalidad a distancia en las actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: Tal como se mencionó, la institución presenta nuevos mecanismos que incluyen la participación de alumnos en actividades de investigación como la puesta en funcionamiento del Entorno Virtual Institucional de Extensión y de Investigación de la Facultad, que incentiva el intercambio sobre las actividades que se desarrollan. Además, se estableció el Programa de incentivo para alumnos en investigación (Resolución D N° 03/20) y extensión (Resolución D N° 02/20) para ambas modalidades, consistentes en un 10% de descuento en aranceles para los alumnos que participan en actividades de investigación y extensión, descuentos para la realización de actividades de educación continua impartidas por la Facultad y la incorporación del antecedente en el título universitario, entre otras medidas. También, desde 2019 se desarrolla el Seminario Virtual de Metodología de la investigación (Resolución R N° 836/19) que se replica todos los años.

Cabe destacar que los nuevos criterios de selección de proyectos de investigación establecen por cada proyecto la incorporación de hasta 5 alumnos y contemplan los alumnos de la modalidad a distancia (Resolución D N° 12/20). También, se creó el Seminario Virtual Anual de Metodología de la investigación destinado a alumnos (Resolución R N° 836/19).

Evaluación: Se considera que los nuevos mecanismos presentados promueven la participación de alumnos de la modalidad a distancia en actividades de investigación y extensión. Por lo tanto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 4: Formalizar los mecanismos de funcionamiento de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular a fin de garantizar la continuidad en el seguimiento del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular de la Facultad (Resolución D N° 05/20) el cual indica una periodicidad mensual de las reuniones y especifica sus funciones, conformación, presentación de informes y la posibilidad de formar subcomisiones por temáticas específicas si así lo requieran, entre otras.

Evaluación: Se considera que los mecanismos informados, según la Resolución D N° 05/20 presentada, son adecuados. Por lo cual, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Con respecto a los planes de estudio:

- a) corregir los errores de carga horaria del Plan 1987 de modo que se corresponda con la normativa de aprobación del plan de estudios a fin de completar la evaluación;
- b) corregir la inconsistencia de carga horaria entre el cuadro 1 y 2 relacionada al Plan 2018;
- c) especificar en los programas analíticos de todas las asignaturas del Plan 2018 la carga horaria, descripción de la metodología, evaluación y actividades teóricas y prácticas específicas para cada asignatura en la opción pedagógica a distancia e informar las herramientas de la plataforma u otros recursos que se utilizarán para su desarrollo. Además, especificar los productos tangibles que se desarrollan en las horas dedicadas a actividades prácticas;
- d) corregir la carga horaria de la asignatura Práctica Profesional I del Plan 2018;

- e) implementar en el desarrollo de la Práctica Profesional II del Plan 2018 instancias con interacciones sincrónicas que garanticen la retroalimentación inmediata entre docente y alumno;
- f) informar cuáles son las UAM que cuentan con la disponibilidad de ámbitos para la realización de las prácticas de la asignatura Práctica Profesional II y garantizar la disponibilidad de ámbitos para la realización de las actividades prácticas previstas en todas las regiones donde funcionan las unidades de apoyo;
- g) asegurar que las evaluaciones permitan verificar la adquisición de los saberes, habilidades y competencias por parte del alumno, según lo establecido en la Resolución Ministerial y que exista una devolución docente en las distintas instancias evaluativas;
- h) implementar mecanismos que posibilitan la interacción docente-alumno durante las instancias de evaluación.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se corrigen los errores de carga horaria del Plan 1987 en concordancia con la normativa del plan de estudios.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
		No presencial	No presencial
Formación general e interdisciplinaria	390	574	434
Formación disciplinar	1560	1806	1570
Formación práctica profesional	260	240	276
Distribución libre entre las áreas	390	-	392
Carga horaria mínima total	2600	2620	2672

Además, el Plan 1987 incluye 168 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, consistentes en asignaturas como Doctrina Social de la Iglesia y Teología. Siendo la carga horaria total del plan de estudios de 2788 horas.

Con respecto a las horas de distribución libre entre áreas, se observa que el Plan 2018 subsana el déficit del Plan 1987, como ya se mencionó en el informe de evaluación original.

b) En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 1987	Carga horaria Plan 2018
		No presencial	No presencial
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica Supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	240	132
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	144
Carga horaria mínima total	260	240	276

Tal como se informó en el Informe de Evaluación, el Plan 1987 las actividades de formación práctica profesional se desarrollan en forma similar al Plan 2018, en las asignaturas Práctica Forense I (4° año) y Práctica Forense II (5° año) y son equivalentes a Práctica Profesional I y II del Plan 2018. En el Plan 2018, la formación práctica profesional se desarrolla en las asignaturas Práctica Profesional I (32 horas), Práctica Profesional II (100 horas) y en 144 horas que forman parte de las asignaturas las asignaturas Contratos en Particular, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y de los Usuarios y Consumidores, Derecho Constitucional del Poder, Derecho de Daños y Responsabilidad, Derecho de Familia, Derecho Empresarial, Derecho Individual y Colectivo de Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Penal Parte Especial, Derecho Sucesorio, Derechos Reales, Métodos Participativos de Resolución de Conflictos y Teoría General de las Obligaciones.

c) En los programas analíticos de las asignaturas que tienen carga horaria práctica, se definen los tipos de práctica que se llevan adelante y los productos tangibles que se espera que el alumno elabore entre los que se puede mencionar la elaboración de contratos en particular; análisis de casos mediante el simulador virtual; elaboración de letras de cambio, pagarés y otros títulos; simulación de procesos desde distintos roles; foros debates y presentación de monografías; realización de entrevistas en organismos estatales o privados; entrevistas a especialistas del campo a través de webinar; resolución de casos concretos típicamente comerciales; análisis jurisprudencial y doctrinal jurídico; estudio de convenios colectivos y estatutos de sindicatos y análisis de juicios penales representados por el simulador virtual, entre otros.

d) Se informa que la materia Práctica Profesional I del plan 2018 cuenta con 32 horas prácticas y 32 horas teóricas que se consignan en Formación Disciplinar.

e) Se establece la realización de encuentros en vivo mediante internet (webinarios) en horarios preestablecidos por los docentes y por períodos quincenales (Resolución R N° 284/20). Asimismo, la plataforma cuenta con el software Blackboard Collaborate, que permite inclusive dejar grabada la sesión para que pueda ser vista de forma asincrónica.

f) Según el plan de mejoras presentado (Resolución R N° 284/20), se establecieron puntos geográficos estratégicos por región con el objetivo de ampliar la disponibilidad de ámbitos de prácticas en todo el país, estos son: UAM Neuquén; UAM de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Villa María (Córdoba); UAM Salta y Jujuy; UAM Corrientes y Resistencia, en las cuales se realizan tutorías presenciales, como por ejemplo, para la realización de consultorios gratuitos donde se reciben consultas y se realizan trámites judiciales, con la procuración del estudiante. Se informa que a partir de 2021 se implementarán consultorios gratuitos abiertos a la comunidad en las UAM seleccionadas. También, se presenta un nuevo convenio entre la UCASAL y la Federación Argentina de Colegios de Abogados para favorecer el desarrollo de las prácticas profesionales en todo el país. Además, se suscribirán nuevos convenios con instituciones para la realización de prácticas profesionales y pasantías cercanas a las distintas UAM de todo el país.

g) Se presenta la Resolución Decanal N° 877/19 que establece nuevos criterios formales evaluativos. Entre ellos, se señala la readecuación de los exámenes finales que se desarrollan bajo la modalidad de opción múltiple por instrumentos evaluativos que puedan dar cuenta de procesos de comprensión y adquisición de conocimientos. Asimismo, se presentan los programas analíticos con su respectiva modalidad de evaluación, según la asignatura. Además, se establece que los docentes de todas las asignaturas deberán evacuar todas las consultas realizadas en los foros dentro de las 48 horas de efectuadas y se aclara que la plataforma Moodle posibilita que el estudiante contacte directamente al docente, pudiendo solicitar aclaración sobre su examen, sin perjuicio de las instancias formales de revisión/reconsideración, previstos en el Reglamento del Alumno (Resolución R N° 1947/17).

h) Con respecto a la instancia presencial de los exámenes finales, mediante Resolución D N° 055/20 se formalizó como mecanismo de interacción docente-alumno durante las instancias de evaluación la utilización de la aplicación WhatsApp, en virtud de su fácil y masivo acceso. La aplicación será utilizada por el docente a cargo, el veedor, Jefatura de carrera y la Coordinación del SEAD. Esta modalidad permitirá socializar de forma inmediata las indicaciones que sean necesarias para los alumnos que se encuentran rindiendo y, a través de su veedor, canalizar y evacuar cualquier duda. Esta meto-

dología se implementará a partir de Junio 2020. A su vez, desde la Dirección General del SEAD, junto con la Dirección de Sistemas y la coordinación SEAD de Ciencias Jurídicas, se prevé la incorporación de dicha aplicación a la plataforma e-Learning.

Evaluación: Con respecto a las cargas horarias de los planes de estudio, se observa que el Plan 1987 se carga correctamente, acorde a la normativa del plan de estudios y se corrige la inconsistencia referida a las cargas prácticas del Plan 2018, las cuales se informan correctamente. También, se presentan los programas analíticos con las descripciones específicas sobre actividades prácticas. Con respecto a la propuesta de interacción sincrónica para el desarrollo de la Práctica Profesional II, se considera adecuada. También, el plan de mejoras presentado para la realización de prácticas profesionales en las distintas UAM del país, se considera que permitirá subsanar el déficit detectado. Asimismo, con respecto a las instancias evaluativas, se considera que las nuevas formas de interacción sincrónicas, de devolución docente y de interacción docente-alumno previstas durante los exámenes finales presenciales, son correctas. Por su parte, se observa que los programas analíticos describen diferentes modalidades de evaluación en concordancia con los nuevos criterios señalados por la institución.

En conclusión, se considera que las medidas tomadas permitirán subsanar los déficits relacionados con la disponibilidad de ámbitos para la realización de las prácticas profesionales en las distintas UAM del país y con el acompañamiento docente durante las instancias de evaluación presenciales. En tal sentido, la institución asume sendos compromisos.

Requerimiento 6: Brindar información sobre las dedicaciones específicas para tutorías en modalidad virtual y presencial de cada UAM.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que los docentes de la modalidad a distancia cumplen un rol docente-tutor, independientemente de su categoría. En este sentido, se actualizó su dedicación horaria destinada a tutoría en la sección correspondiente y se informa que de los 323 docentes que forman parte de cuerpo académico, un total de 295 docentes (92% del cuerpo académico) tienen asignadas horas en tutorías: 41 docentes tienen una dedicación específica de 2 horas destinada a tutorías, 32 docentes tienen 3 horas, 113 docentes tienen 4 horas, 29 tienen 6 horas, 1 tiene 7 horas, 61 tienen 8 horas, 6 tienen 10 horas y 12 tienen entre 12 y 15 horas. Cabe destacar que los docentes que tienen una dedicación mínima de 12 horas semanales en tutorías cumplen el rol de tutores por áreas. Estos se encuentran agrupados por área del conocimiento jurídico y brindan apoyo tutorial virtual a todos los estudiantes de la modalidad a distancia en todo el país. Asimismo, se informa que en las

UAM de mayor concentración de alumnos (Salta, Jujuy, Villa María, Corrientes, Neuquén y San Miguel), los docentes-tutores refuerzan su rol mediante encuentros semanales presenciales preestablecidos, los que son supervisados por los Coordinadores Académicos de la UAM.

Evaluación: A partir de la información suministrada, se considera que las dedicaciones destinadas a actividades de tutorías son suficientes. Por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Implementar acciones focalizadas en reducir el desgranamiento y el abandono de los estudiantes y mecanismos que tiendan a mejorar las tasas de egreso.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta un plan de mejoras con los objetivos de mejorar la tasa de retención y graduación y de consolidar una cultura de seguimiento permanente del alumno. Se presenta el Programa de Retención, Recuperación e Incremento de graduación de la carrera de Abogacía, modalidad a distancia (Resolución D N° 28/20), aplicable a partir del primer semestre de 2020. Este programa tiene los siguientes objetivos específicos: 1) Iniciar acciones formales colaborativas en red con otras dependencias de esta Universidad; 2) Refuncionalizar los equipos de cátedra, incluyendo graduados y estudiantes avanzados; 3) Creación de un programa de tutorías y 4) Dictado de cursos y seminarios de técnicas de estudio. Para su desarrollo se prevé acciones focalizadas en las etapas de diagnóstico, acciones remediales y evaluación del programa. A su vez, el programa se implementará distinguiendo dos grupos concretos de la población estudiantil, por un lado, alumnos de los dos primeros años de la carrera y, por otro, alumnos del 3°, 4° y 5° Año con una permanencia en la carrera de 6 años o más y los que adeuden finalizar 11 o más asignaturas.

En este sentido, se informa que la etapa de diagnóstico se realizará durante los meses de junio-julio y diciembre-febrero de cada año y consistirá en una exploración estadística y seguimiento de los estudiantes. A partir de lo observado, se identificarán las asignaturas que presentan mayor índice de desgranamiento y los alumnos con alta permanencia en la carrera y recursantes. Se implementarán encuentros virtuales con estudiantes de bajos rendimientos, con estudiantes que no hayan aprobado las asignaturas identificadas y con aquellos que presenten alta permanencia en la carrera. Luego, se realizarán encuestas y se les brindará un espacio institucional virtual en donde puedan manifestar sus problemáticas y proponer alternativas de solución. También, se realizarán encuentros virtuales con docentes de las cátedras en las que se detecten bajo rendimiento, en las que se analizarán los resultados de las acciones llevadas a cabo, los



resultados de las encuestas y de entrevistas realizadas a los alumnos con el objetivo de concluir la identificación de las causas que impactan en el desgranamiento y de diseñar soluciones a las problemáticas.

En la etapa de acciones remediales para el grupo de primeros años de la carrera, se revisará la conformación de equipos docentes, se incorporará ayudantes alumnos y graduados, se sistematizará la participación de alumnos en las actividades de la plataforma, se implementarán evaluaciones periódicas previas al examen final y se intensificarán las instancias de devolución de trabajos prácticos y evaluaciones, en especial para los alumnos reprobados. Para el grupo de estudiantes más avanzados en la carrera, se relevará el grupo de alumnos con exámenes finales pendientes, se implementará el programa de tutorías con la participación de ayudantes graduados como tutores. Por último, se organizarán encuentros online grupales vinculados al trabajo de técnicas de estudio.

Se informa que los responsables de llevar a cabo este programa son: la Comisión de Actualización y Seguimiento Curricular, la Dirección de Gestión y Calidad Educativa, y la Dirección de Becas. Además, se utilizarán los recursos de la unidad académica.

Además, la institución señala que el nuevo plan de estudios tiene características que favorecerán a reducir el abandono y desgranamiento. En este sentido, se semestralizaron las asignaturas (a excepción de las Prácticas Profesionales) y, de esta manera, se habilita la posibilidad de recursar asignaturas durante el mismo año académico.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas y las previstas permitirán subsanar los déficits en los plazos establecidos. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Requerimiento 8: Presentar los convenios específicos de movilidad con universidades iberoamericanas en el marco del Programa de Becas Iberoamericanas Santander Grado.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta las Bases generales del Programa Becas Iberoamérica Santander Grado correspondientes a las convocatorias del 2017 al 2020 (Resolución Rectoral N° 356/17, R N° 326/18 y R N° 384/19). Asimismo, en la documentación adjuntada figura el listado de universidades participantes y los últimos acuerdos de cooperación con instituciones como Fundação Universidade de Brasilia, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Pontificia Universidad Católica de Chile. Además, se aclara que el programa otorga a la UCASAL 4 becas de movilidad estudiantil semestrales y una beca de movilidad para

investigadores por año. Se presenta el acta de selección de alumnos del segundo semestre de 2019, en el que figura un alumno de la carrera de modalidad a distancia.

Evaluación: A partir de la información suministrada, se considera que los convenios celebrados en el marco del Programa de Becas Iberoamericanas Santander Grado son adecuados. No obstante, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera así como su difusión entre los alumnos en esta modalidad y prever adaptar la movilidad estudiantil a la modalidad a distancia.

Requerimiento 9: Presentar un certificado actualizado que dé cuenta de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos donde se desarrolla la carrera. Además, informar cómo es el seguimiento de las UAM a fin de asegurar las condiciones de seguridad e higiene.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta los certificados de cumplimiento de condiciones de seguridad e higiene actualizados de las 101 UAM. También, se presenta la designación del Jefe del Departamento de Higiene y Seguridad (Resolución R 0845/19) y la Disposición SEAD N° 021/19 que establece las pautas de seguimiento de las UAM para asegurar condiciones de higiene y seguridad, consistentes en establecer que toda unidad de apoyo que represente a UCASAL en el país deben presentar y mantener actualizada la documentación de habilitación municipal; seguro de responsabilidad civil contra todo riesgo asegurable; formulario de verificación de condiciones de seguridad e higiene de UCASAL y certificado de seguridad emitido por la Dirección de Bomberos de la localidad en caso de corresponder. Por último, otra pauta de seguimiento está relacionada con la autorización del personal de SEAD UCASAL a que pueda supervisar y/o auditar en cualquier momento toda actividad y/o documentación relacionada con el funcionamiento técnico, operativo, académico y comercial de la UAM, en el marco de las normas y/o procedimientos que UCASAL haya establecido en cada caso, verificando que se cumplan las normas de Higiene y Seguridad.

Evaluación: Se considera que los certificados presentados sobre las UAM en funcionamiento, son adecuados. Además, se consideran pertinentes las medidas de seguimiento de las condiciones de higiene y seguridad de las UAM. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 10: Con respecto al Instructivo CONEAU Global:

- a) informar la participación de docentes y alumnos en todos los proyectos de investigación vigentes;
- b) actualizar la información sobre las autoridades de la unidad académica y de la nueva Jefa de Carrera, incluyendo su dedicación horaria específica para gestión;
- c) corregir en las vinculaciones docentes las dedicaciones para docencia específicamente para la carrera que se dicta en modalidad a distancia, a fin de poder completar la evaluación.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) Se corrige la información correspondiente a los proyectos de investigación informados en la evaluación original, consignando 5 proyectos de los cuales sólo 1 se mantiene vigente en la actualidad (Gobernabilidad migratoria: Orígenes y estrategias para la gestión de los movimientos migratorios. Caracterización regional e impacto en Argentina desde 1993 a la actualidad). En estos proyectos participó un total de 7 docentes y 6 alumnos de la carrera;

b) se actualiza la información sobre la Jefa de carrera quien también está a cargo de la carrera dictada en modalidad presencial. Informa que tiene 30 horas de dedicación total promedio anual (3 horas para docencia, 4 horas en vinculación con el medio, 20 horas en gestión y 3 horas en tutorías). Se presenta la designación de la Jefa de carrera (Resolución R N° 904/19) y también se presenta la designación del nuevo Decano (Resolución R N° 94/19).

c) Con respecto a las dedicaciones de los 47 docentes que también dan clase en la modalidad presencial, se reparte la carga horaria correspondiente a cada modalidad.

Evaluación: Con respecto a la información sobre proyectos de investigación, se considera pertinente la información corregida. También, se consideran adecuadas las dedicaciones informadas sobre los docentes que dictan clases en ambas modalidades. Por último, en función de la nueva información suministrada sobre las autoridades de la unidad académica, se observa que el equipo de gestión informado es adecuado.

En conclusión, se consideran subsanados los déficits señalados oportunamente.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Estimular la implementación de proyectos que abarquen todas las temáticas establecidas en las líneas prioritarias.

La institución presenta la Resolución D N° 12/20 que establece criterios formales de selección y/o continuidad de proyectos, entre los cuales se destacan aquellos que

cubran las líneas de vacancia. En función de la información suministrada, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 2: Desarrollar investigaciones y actividades de extensión con la aplicación de la modalidad a distancia o combinada entre distancia y presencial.

Tal como se mencionó, la institución informa sobre la creación de entornos virtuales (Resolución D N° 23/20 y D N° 24/20) y nuevas convocatorias destinadas a investigación y extensión que combinan las distintas formas de dictado de la carrera (Resolución R N° 13/20 y R N° 06/20). Por lo tanto, se observa que las medidas tomadas con relación a las actividades de investigación y extensión favorecerán la integración entre ambas modalidades de dictado (presencial y a distancia). Por lo tanto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Institucionalizar el entorno virtual para el desarrollo de actividades de investigación y vinculación con el medio.

Como se mencionó, la institución creó el Entorno Virtual Institucional de Extensión y el Entorno Virtual Institucional de Investigación (Resolución D N° 23/20 y D N° 24/20). Los objetivos de estos entornos virtuales son difundir y divulgar permanentemente los proyectos, actividades, resultados y experiencias de ambas dimensiones; destinar espacios virtuales exclusivos para los equipos investigativos y extensionistas respecto de la articulación y desarrollo de sus labores propias, así como también de las distintas UAM del país, entre otras. Por lo tanto, considerando las medidas implementadas en el desarrollo de actividades de investigación y extensión, se observa que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 4: Ampliar la propuesta de espacios virtuales de participación obligatoria para los alumnos, centrados en la discusión temática, el desarrollo de actividades grupales y la utilización de recursos multimediales interactivos.

La institución informa la implementación obligatoria de foros debate en todas las asignaturas de la carrera (Resolución D N° 877/19). Cabe destacar que la participación en los mismos es uno de los requisitos para mantener la regularidad en las asignaturas. Por lo tanto, se considera que la implementación obligatoria del uso de los foros debate en las asignaturas dan cuenta que la recomendación ha sido atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-29665701-APN-DAC#CONEAU ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.